



Riobamba, 30 de noviembre de 2020.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA

Resolución de Concejo No. GADMR-GSGC-2020-0181-R

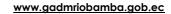
Señores
ALCALDE DEL CANTÓN
PROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL
Presente.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Riobamba, en sesión ordinaria de veinticinco de noviembre de dos mil veinte, a través de los medios digitales habilitados para el efecto por la Emergencia Sanitaria Declarada por el Gobierno Nacional; trató el punto 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones; y, como dictamen agregado, conoció el Memorando Nro. GADMR-CC-2020-1817-M, de 24 de noviembre de 2020, de las Comisiones de Turismo, Educación, Cultura, Deportes y Recreación; y, la Comisión de Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda, suscrito por el Ing. Marco Portalanza y Lcdo. Patricio Corral, Concejales del cantón y Presidentes de las Comisiones antes indicadas, a través del cual dan a conocer que en sesión conjunta realizada el 19 de noviembre de 2020, analizaron el primer punto del orden del día: Conocimiento y dictamen de la ampliación de informe técnico referente a la prolongación de la Avenida Gonzalo Dávalos; y, por mayoría Dictaminó: Acoger los informes técnicos presentados a esta comisión, y SUGERIR la designación de BICENTENARIO, del tramo de esta avenida que inicia al sur, desde la Av. De los Héroes y se prolonga en el sentido sur-norte, hasta la intersección de la prolongación de la Av. Monseñor Leonidas Proaño, con una longitud de 1570,00m; por lo que se remite a usted señor Alcalde para que por su digno intermedio se ponga en conocimiento del Concejo Municipal, para su análisis y resolución pertinente:

Así, por la moción presentada por el Lcdo. Patricio Corral, Concejal del cantón de que: "Este Concejo Municipal apruebe la Nomenclatura de Avenida Bicentenario al tramo de esta avenida que inicia al sur, desde la Av. De los Héroes y se prolonga en el sentido sur-norte, hasta la intersección de la prolongación de la Av. Monseñor Leonidas Proaño, con una longitud de 1570,00m; Con 9 votos a favor y un voto en blanco que se suma a la mayoría este Concejo Municipal **RESOLVIÓ:** Autorizar la denominación de Avenida Bicentenario en el tramo de esta avenida que inicia al sur, desde la Av. De los Héroes y se prolonga en el sentido sur-norte, hasta la intersección de la prolongación de la Av. Monseñor Leonidas Proaño, con una longitud de 1570,00m; en los siguientes términos:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA





Riobamba, 30 de noviembre de 2020⁻

CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República dispone que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

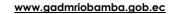
Que, el artículo 57 letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que le corresponde al concejo municipal expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, la letra a) del artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, señala que son bienes de uso público: "Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación";

Que, el artículo 3 del Código Orgánico Administrativo prescribe que las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias;

Que, el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo establece: "Principio de juridicidad. La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código";

Que, el artículo 100 del Código Orgánico Administrativo indica que "todo acto administrativo debe estar motivado y se deberá observar: 1.- El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance, 2.- La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la





Riobamba, 30 de noviembre de 2020.

evidencia que conste en el expediente administrativo y 3.- La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados";

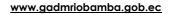
Que, el primer inciso del Artículo 183 del Código Orgánico Administrativo determina: "Iniciativa. El procedimiento administrativo puede iniciarse de oficio o a solicitud de la persona interesada";

Que, el artículo 16 de la Ordenanza que Norma el Uso de un Sistema Único de Nomenclatura Urbana de Avenidas, Calles, Parques, Plazas y Espacios Públicos de la Ciudad San Pedro de Riobamba, señala que: "Casos adicionales de nomenclatura, se aplicarán en situaciones, prolongación, repetición y/o designación específica de nombres para avenidas, calles, pasajes, etc., correspondientes a la sectores consolidados y en consolidación, y en casos necesarios, a los subsectores del sector de expansión urbana, que se regirán de acuerdo con el respectivo código que se incorpora como arte de esta Ordenanza";

Que, el artículo 17 de la Ordenanza que Norma el Uso de un Sistema Único de Nomenclatura Urbana de Avenidas, Calles, Parques, Plazas y Espacios Públicos de la Ciudad San Pedro de Riobamba, señala que: "Los nuevos códigos de nomenclatura se incorporarán sucesivamente para su permanente actualización y designación de nombres de acuerdo al crecimiento urbano de la ciudad, y serán asignados y autorizados por el Ilustre Concejo Cantonal, previo informe y aprobación de las Comisiones de Planificación y Educación y Cultura";

Que, mediante Memorando 2020-157-DGCDR. de 22 de octubre de2020, suscrito por el Lic. Pablo Narváez, Director de Gestión Cultural, Deportes y Recreación, el cual indica en su parte pertinente: "Conclusión: La Dirección de Gestión Cultural considera factible y se suma a la sugerencia de nominar la Prolongación de la Av. Gonzalo Dávalos como Av. Bicentenario, como un homenaje a los Próceres Libertarios, a los 200 años de Emancipación Política de Riobamba y un legado a la comunidad riobambeña, aplicando el Art. 17 del capítulo VIII de la Ordenanza que Normaliza la Aplicación de un Sistema Único de Nomenclatura de Avenidas, Calles, Parques, Plazas y Espacios Públicos de la ciudad de Riobamba, aprobada por el I. Concejo Cantonal de Riobamba el 18 de febrero de 1994 en la que manifiesta lo siguiente: Los nuevos códigos de nomenclatura se incorporará sucesivamente para su permanente actualización y designación de nombres de acuerdo al crecimiento urbano de la ciudad, y serán asignados y autorizados por el I. Concejo Cantonal, previo un informe y aprobaciones de las comisiones de Planificación y Educación y Cultura (antes) y (hoy) Comisión de Ordenamiento Territorial y la Comisión de Turismo, Cultura, Deportes y Recreación;

Que, mediante Memorando Nro. GADMR-GOT-2020-02017-M, de 26 de octubre de 2020, suscrito por el Ing. Jairo Aucancela, Director General de Gestión de Ordenamiento Territorial, adjunta el informe técnico mediante Memorando Nro.





Riobamba, 30 de noviembre de 2020.

GADMR-GOT_CT-2020-02881-M suscrito por el Arq. Víctor Cárdenas, Analista de Ordenamiento Territorial 3, el cual indica en su parte pertinente: "Conclusiones y Recomendaciones: Con los antecedentes, considero factible, se aplique el Art, 17, capítulo VIII, de la Ordenanza que Normaliza la Aplicación de un Sistema único de Nomenclatura de Avenidas, Calles. Parques, Plazas y Espacios Públicos de la Ciudad de San Pedro de Riobamba, aprobada por el I. Concejo Cantonal de Riobamba, con fechas 1 y 8 de Febrero de 1994. En la que expresamente dice: Los nuevos códigos de nomenclatura se incorporara sucesivamente para su permanente actualización y designación de nombres de acuerdo al crecimiento urbano de la ciudad, y serán asignados y autorizados por el I. Concejo Cantonal previo un Informe y aprobaciones de las comisiones de Planificación y Educación y Cultura(antes) hoy Comisión de Ordenamiento Territorial y la Comisión de Cultura. Deportes y Recreación. En tal virtud como así lo determina la ordenanza estimo se ponga en conocimiento de las comisiones antes indicadas, para su respectivo conocimiento y su posterior resolución del Concejo Cantonal. La designación de BICENTENARIO, del Tramo de esta avenida se inicia al sur, desde la Av. De los Héroes y se prolonga en el sentido sur - norte, hasta la intersección de la prolongación de la Av. Monseñor Leónidas Proaño, con una longitud de 1570,00 m; se adjunta el plano de la trayectoria de dicha vía.";

Que, Mediante Memorando Nro. GADMR-GCTDR-2020-0279-M suscrito por el Lic. Pablo Narváez, Director General de Gestión Cultura, Deportes y Recreación se remite la ampliación del informe técnico se ratifica en su conclusión: "La Dirección de Gestión Cultural considera factible y se suma a la sugerencia de nominar la Prolongación de la Av. Gonzalo Dávalos como Av. Bicentenario, como un homenaje a los Próceres Libertarios, a los 200 años de Emancipación Política de Riobamba y un legado a la comunidad riobambeña, aplicando el Art. 17 del capítulo VIII de la Ordenanza que Normaliza la Aplicación de un Sistema Único de Nomenclatura de Avenidas, Calles, Parques, Plazas y Espacios Públicos de la ciudad de Riobamba, aprobada por el I. Concejo Cantonal de Riobamba el 18 de febrero de 1994 en la que manifiesta lo siguiente: Los nuevos códigos de nomenclatura se incorporará sucesivamente para su permanente actualización y designación de nombres de acuerdo al crecimiento urbano de la ciudad, y serán asignados y autorizados por el I. Concejo Cantonal, previo un informe y aprobaciones de las comisiones de Planificación y Educación y Cultura (antes) y (hoy) Comisión de Ordenamiento Territorial y la Comisión de Turismo, Cultura, Deportes y Recreación.";

Que, a través del Memorando Nro. GADMR-CC-2020-11817-M, las Comisiones de Turismo, Educación, Cultura, Deportes y Recreación; y, de Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda, en sesión en sesión conjunta realizada el 19 de noviembre de 2020, analizaron el el primer punto del orden del día: Conocimiento y dictamen de la ampliación de informe técnico referente a la prolongación de la Avenida Gonzalo Dávalos; y, Dictaminaron, Acoger los informes técnicos presentados a esta comisión, y Sugerir la designación de BICENTENARIO, del Tramo de esta avenida que inicia al





Riobamba, 30 de noviembre de 2020.

sur, desde la Av. De los Héroes y se prolonga en el sentido sur - norte, hasta la intersección de la prolongación de la Av. Monseñor Leónidas Proaño, con una longitud de 1570,00 m; por lo que se remite a usted señor Alcalde para que por su digno intermedio se ponga en conocimiento del Concejo Municipal, para su análisis y resolución pertinente;

En uso de sus atribuciones contempladas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y en fiel cumplimiento del artículo 100 del Código Orgánico Administrativo.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la nomenclatura del tramo de la avenida que inicia al sur, desde la Avenida de los Héroes y se prolonga en el sentido sur-norte, hasta la intersección de la prolongación de la Avenida Monseñor Leonidas Proaño, con una longitud de 1570,00m, con el nombre de "Avenida Bicentenario"

Artículo 2.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, a través de la Dirección General de Gestión correspondiente, se encargará de la fijación de las placas, conforme las normas contempladas en la Ordenanza que Normaliza el Uso de un Sistema único de Nomenclatura Urbana de Avenidas, calles, parques, plazas y Espacios públicos de la ciudad de San Pedro de Riobamba.

COMUNÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Dr. Iván Fernando Paredes García SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO

Copia:

Señor Ingeniero Andrés Augusto Garcia Barreto Concejal del Cantón Riobamba

Señora Abogada Cristina Alexandra Falconi Cumba Concejala del Cantón Riobamba

Señora Doctora Dolores del Rocio Pumagualli Jacome Vicealcaldesa del Cantón Riobamba



www.gadmriobamba.gob.ec

Resolución Nro. GADMR-GSGC-2020-0181-R

Riobamba, 30 de noviembre de 2020⁻

Señor Doctor Jorge Abelardo Morocho Moncayo Concejal del Cantón Riobamba

Señor Doctor Luis Alfredo Carvajal Novillo Concejal del Cantón Riobamba

Señor Ingeniero Marco Vinicio Portalanza Chavez Concejal del Cantón Riobamba

Señor Ingeniero Marco Vinicio Sinaluisa Lozano Concejal del Cantón Riobamba

Señorita Ingeniera Maria Nathalia Urgilez Zabala Concejala del Cantón Riobamba

Señora Ingeniera Martha Piedad Simbaña Remache Concejala del Cantón Riobamba

Señor Licenciado Patricio Corral Davalos Concejal del Cantón Riobamba

Señor Doctor Silvio Augusto Alvarez Luna, Ph.D Concejal del Cantón Riobamba

Señora Magíster Gabriela Del Pilar Hidrobo Nina **Directora General de Comunicación**

Señora Ingeniera Evelyn Susana Calderon Lloay **Secretaria de Comisiones**

Señor Licenciado Pablo Luis Narvaez Vallejo **Director General de Gestión Cultura, Deportes y Recreación**

Señor Ingeniero Jairo Ivan Aucancela Rivera **Director General de Gestión de Ordenamiento Territorial**

tp